

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio conceniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán un real por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º.—Obras publicas.

Para cumplir lo dispuesto en la condicion 4.ª de la Instruccion de 1.º de abril de 1857, dictada para la ejecucion del Real decreto de igual fecha, autorizando á la Diputacion de esta provincia para contratar un empréstito de seis millones de reales con destino á la construccion de carreteras, se ha celebrado el dia 16 del corriente, previo el oportuno anuncio y con las formalidades debidas, un sorteo para la amortizacion de 78 acciones que corresponden al semestre que vencerá en 1.º de mayo próximo, y han sido favorecidos por la suerte las de los números que se designan en el acta original del sorteo, que literalmente dice así:

«Sorteo.—En la villa de Madrid á diez y seis de abril de mil ochocientos sesenta y seis. Bajo la presidencia del excelentísimo señor don José Osorio y Silva, Duque de Sesto y Gobernador de esta provincia, asociado de una comision de la Excm. Diputacion provincial, compuesta de los señores don Manuel Rodriguez Monge y don Juan Manuel Ortiz, y con asistencia de mí don Vicente Blanco Vamonde, Escribano de dicho Gobierno, siendo las dos de la tarde, y previas las solemnidades legales, se procedió al sorteo para la amortizacion de setenta y ocho acciones de carreteras provinciales de Madrid, procedentes del empréstito de seis millones de reales. En su conse-

cuencia, se introdujeron en la urna, ó sea globo, mil setecientas cincuenta y dos bolas, que es el número de acciones existentes; y despues de mover dicho globo de un modo conveniente, fueron estraidas, por medio de dos niños doctriados, setenta y ocho suertes por el orden siguiente: 2466, 99, 2082, 101, 1216, 2627, 1886, 1429, 1580, 63, 2590, 483, 1726, 349, 933, 2434, 532, 2366, 2257, 2334, 1215, 343, 2551, 1583, 1760, 22, 526, 635, 568, 2015, 700, 1482, 1704, 221, 646, 2186, 835, 2493, 143, 1163, 499, 1986, 2902, 733, 2404, 1117, 1336, 70, 2625, 1932, 507, 2923, 2033, 1924, 1301, 371, 677, 1797, 1430, 2939, 1723, 430, 1938, 2303, 636, 2732, 2375, 2133, 2309, 125, 2674, 2707, 668, 271, 884, 293, 1991, 2028. En este estado, siendo setenta y ocho las suertes estraidas, el Excmo. señor Presidente declaró terminado el acto y mandó al mismo tiempo levantar la presente acta, que firman dichos señores con S. E., de todo lo cual doy fé.—Duque de Sesto.—Manuel María Rodriguez Monge.—Juan Manuel Ortiz.—Vicente Blanco Vamonde.»

Para mayor claridad se espresan á continuacion los números á que se refiere el acta anterior por orden correlativo de menor á mayor.

Madrid 19 de abril de 1866.

El Gobernador,
Duque de Sesto.

Numeracion correlativa de las 78 acciones que han de amortizarse.

22	507	1215	1932	2466
63	526	1216	1938	2493
70	532	1301	1986	2509
99	568	1580	1991	2551
101	636	1583	2015	2554
125	646	1429	2028	2366
143	635	1430	2033	2625
224	677	1482	2082	2627
271	733	1536	2133	2674
293	790	1704	2186	2707
343	835	1723	2237	2752
349	884	1726	2303	2902
371	933	1760	2375	2923
430	968	1797	2390	2939
483	1117	1886	2404	
499	1163	1924	2434	

Cumpliendo lo mandado en la regla cuarta de la instruccion dictada para la contratacion del empréstito municipal, concedido al Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, por Real orden de 18 de febrero de 1862 para destinar su producto á la construccion de una carretera desde dicha villa á la Cruz del Cuarto, se ha celebrado el dia 16 del corriente, previo anuncio y con las formalidades debidas, un sorteo para la amortizacion de 12 acciones que corresponden al semestre que vencerá en 1.º de mayo próximo, y han salido premiadas las de los números que se espresan en el acta que se inserta á continuacion.

Madrid 19 de abril de 1866.

El Gobernador,
Duque de Sesto.

Acta que se cita.

Sorteo.—En la villa de Madrid, á 16 de abril de 1866. Bajo la presidencia del Excmo. señor don José Osorio y Silva, Duque de Sesto y Gobernador de esta provincia, asociado de una comision del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja compuesta de don Félix de Santos, Teniente Alcalde, y don Lorenzo Collado, Secretario de dicha corporacion municipal, y con asistencia de mí don Vicente Blanco Vamonde, Escribano de dicho Gobierno, siendo la una de la tarde, se procedió, previas las solemnidades legales, al sorteo para la amortizacion de doce acciones de la carretera de dicha villa de Colmenar á la Cruz del Cuarto, procedentes dichas acciones del empréstito de 370.000 reales.—En su consecuencia, se introdujeron en el globo 136 bolas, que es el número de acciones existentes, y despues de revolverlas de un modo conveniente, fueron estraidas por medio de un jóven las suertes que por el orden que se espresará salieron, y son las siguientes: 174, 116, 133, 184, 31, 90, 96, 130, 39, 172, 100, 101.—En este estado, siendo doce las suertes estraidas, el excelentísimo señor Presidente declaró terminado el acto y mandó al mismo tiempo, estender la presente acta, que firman con S. E. dichos señores, de todo lo cual doy fé.—Duque de Sesto.—Félix de San-

los.—Lorenzo Collado.—Vicente Blanco Vamonde.

Seccion de Gobierno.—Negociado 4.º.—Número 433.—Agricultura.

El Excmo. Sr. Presidente de la Asociacion general de ganaderos, me dice lo que sigue:

«Asociacion general de ganaderos del Reino.—Excmo. Sr.: Hallándose en descubierto los ganaderos de los pueblos comprendidos en la adjunta nota de las cantidades que en la misma se espresan y que son en deber á la Asociacion que presido por equivalencia del valor de las reses mostrencas y de las penas por infraccion de las leyes de policia pecuaria, me veo en el caso de acudir á V. E. rogándole tenga á bien circular una orden terminante á los Alcaldes, que son los encargados por la ley de hacer que aquellas cantidades se entreguen, para que cuiden de que en este año tenga precisamente efecto el pago de todo lo adeudado, poniéndolo en la Tesoreria de esta Asociacion ó en poder del Visitador auxiliar encargado de la cobranza, don Manuel Valdecantos.

Confía esta Presidencia hallar en V. E. la misma benévola cooperacion que en otras ocasiones ha merecido á su autoridad, y que ha de contribuir á que se realicen los principales fondos con que cuenta la Asociacion para llenar su cometido, segun terminantemente lo declara el reglamento aprobado por S. M. en Real decreto de 31 de marzo de 1834.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de marzo de 1866.—El Marqués de Perales.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que los Alcaldes que se espresan recomienden á los interesados su exacto cumplimiento, y estos no den lugar á que se adopten las medidas de rigor que se acostumbra contra los morosos.

Madrid 19 de abril de 1866.

El Gobernador,
Duque de Sesto.

CORREDURIA DE MADRID.

Nota de los atrasos de esta provincia, con relacion de los pueblos y anualidades.

PUEBLOS.	Anualidades.	Cuotas.		Totales.
		Escs.	Mils.	
Partido de Alcalá de Henares.				
Los Santos de la Humosa.	1864	4,500		9
"	1865	4,500		
Velilla de San Antonio.	1863	2,200		6,600
"	1864	2,200		
"	1865	2,200		
Villar del Olmo.	1859	1,200		1,200
Valdeolmos.	1865	4		
Partido de Colmenar Viejo.				
Chozas de la Sierra.	1860	8,500		51
"	1861	8,500		
"	1862	8,500		
"	1863	8,500		
"	1864	8,500		
"	1865	8,500		
Colmenar Viejo.	1865	50		50
Miraflores de la Sierra.	1865	20		
Guadal x (por resto).	1862	1,100		1,100
Galapagar.	1865	9,500		
Partido de Getafe.				
Ciempozuelos.	1864	2,500		5
"	1865	2,500		
Partido de Chinchon.				
Valdaracete.	1861	2		4
"	1862	2		
Villaconejos.	1862	1,800		1,800
Estremera.	1865	6,200		
Partido de Madrid.				
Madrid.	1858	20		160
"	1859	20		
"	1860	20		
"	1861	20		
"	1862	20		
"	1863	20		
"	1864	20		
"	1865	20		
Partido de Navacarnero.				
El Alamo.	1864	1,800		5,600
"	1865	1,800		
Partido de Torrelaguna.				
Lozoyuela.	1864	8,200		8,200
Robregordo.	1864	5,600		
"	1865	5,600		
Patones.	1865	3		11,200
Alameda del Valle.	1865	10,400		
Total.				565,800

Importa esta relacion trescientos sesenta y cinco escudos, ochocientos milésimas, equivalentes á tres mil seiscientos cincuenta y ocho reales vellon. Madrid 24 de marzo de 1866.—El Presidente, Marqués de Perales.

Elecciones.

En cumplimiento de lo prevenido por la ley, se publican á continuacion en este número, como se hará en los sucesivos, las listas de votantes y de los votos que obtuvo y obtenga cada candidato en la eleccion parcial para Diputado de provincia por el distrito del Centro de esta

corte, que tuvo principio en el dia de ayer.

Madrid 22 de abril de 1866.

El Gobernador,
Duque de Sesto.

Nombres de los electores que han tomado parte en la eleccion de este dia y señas de sus habitaciones.

1 Aguado y Mora don Isidro, calle de la Sarten, núm. 7.

- 2 Arenas y Garcia don Jorge, Arenal 12.
- 3 Camarés y Parra don Antonio, plaza de Herradores 10.
- 4 Brea y Anguita don Saturnino, Mayor 17.
- 5 San Agustin y Loro don José, Jacometrezo 57.
- 6 Montejo y Robledo don Telesforo, Costanilla de los Angeles 14.
- 7 Cruz y Conrado don Enrique Ramon, Carmen 53.
- 8 Prast y Roch don José, Carmen 4.
- 9 Aguilar y Brugués don Manuel, Tetuan 2.
- 10 Parra y Contreras don Daniel, plaza de Santo Domingo 17.
- 11 Velazquez y Francos don Francisco, Preciados 6.
- 12 Sanchez Lara don Ramon, Preciados 5.
- 13 Alvarez y Arias don Tomás, Preciados 5.
- 14 Diaz y Portilla don José, Carmen 10.
- 15 Fernandez y Garcia don Tiburcio, Benetillo 3.
- 16 Gonzalez y Garcia don Manuel, Espejo 13.
- 17 Sanz Espiguero don Melchor, Preciados 19.
- 18 Sagasta y Escolar don Práxedes Mateo, Preciados 23.
- 19 Marlin de Eugenio y Herraiz, don Agustin, Arenal 11.
- 20 Mora y Pinteño don Juan, Tudescos 32.
- 21 Menendez y Suarez don Manuel, Bordadores 6.
- 22 Diaz Fernandez don Santos, Caza 5.
- 23 Zurita y Murillo don Victor, San Felipe 5.
- 24 Gregorio y Marin don Francisco, Carmen 19.
- 25 Sanchez y Fernandez don Antonio, Salud 12.
- 26 Rua y N. don Juan, Salud 8.
- 27 Madrazo y Ortiz don Carlos, Carmen 17.
- 28 Ortiz y Aspiroz don Francisco, plaza de las Descalzas 2.
- 29 Gomez y Padierne don Francisco, Olivo 14.
- 30 Regulez don Francisco, Mayor 15.
- 31 Megia y Fernandez don Joaquin, Tudescos 43.
- 32 Estevez y Dominguez don Pedro, plaza del Carmen 4.
- 33 Alavesa y Benito don José, Abada 2.
- 34 Dávila y Conde don José, Mayor 46.
- 35 Fernandez y Roda don Domingo, Olivo 14.
- 36 Stampa Spinell don Silverio, Carmen 41.
- 37 Ochoa y Fernandez don Manuel, Tres Cruces 4.
- 38 Garrigós y Carbonell don Antonio, Olivo 10.
- 39 Ruiz del Hoyo don Melchor, Abada 14 y 16.
- 40 Garcia Gutierrez don Eugenio, Carmen 53.
- 41 Marcos de Rosas don Manuel, Mayor 62.
- 42 Villaplana y Espino don José, Mayor 62 y 64.
- 43 Martinez Rubio don Vicente, Olivo 10.
- 44 Rubio y Hernandez don Francisco Ramon, Tudescos 24.
- 45 Crespo y Roamo don Guillermo, Abada 24.
- 46 Aguilera y Melendez don José, Carmen 7.
- 47 Urdapilleta y Olaizola don Fermín, Olivo 9.
- 48 Garcia y Martin don Domingo, plaza del Carmen 5.
- 49 Gimenez y Garcia don Miguel, Fuentes 11.
- 50 Galarza y Gaviña don Gregorio, Candil 1.
- 51 Diaz Búrgos y Serrano don Francisco, Jacometrezo 25.
- 52 Gomez y Lombillo don Nicomedes, Tetuan 2 y 4.
- 53 Perez y Fernandez don Francisco, Jacometrezo 3.
- 54 Soriano y Alfonso don José, Olivo 7.
- 55 Madrazo don Santiago Diego, Venetas 4.
- 56 Gaisse y Fenetcan don Pedro, galeria de San Felipe 10.
- 57 Elavo y Amo don Pedro, Preciados 68.
- 58 Covisa y Alvarez don José, Caños 1.
- 59 Aragones y Gil don Manuel, Bordadores 5.
- 60 Yuste y Casado don Tomás, Caza 2.
- 61 Pereira y Soneira don Manuel, Carmen 42.
- 62 Yebra y Garcia don Francisco, Carmen 10.
- 63 Torre y Cueto don Fernando, Carmen 21.
- 64 Lopez y Hernandez don Julian, Tres Cruces 2.
- 65 Torres Villanueva don Robustiano, Olivo 5.
- 66 Cobo y Pelayo don Fernando, Arco de San Ginés.
- 67 Martinez y Hernandez don Emilio, Jacometrezo 25.
- 68 Reinoso y Torrija don José, Arenal 8.
- 69 Pons y Pache José, Abada 12.
- 70 Santos don Joaquin, Jacometrezo 72.
- 71 Santo Domingo don Benito Bartolomé, Jacometrezo 70.
- 72 Lucarrast y Barrera don José, Jacometrezo 69.
- 73 Broca y Casanova don Domingo, Silva 8.
- 74 Saukes don H. raclio, Preciados 23.
- 75 Huerta é Inigo don Marcos, Arenal 10.
- 76 Mendez y Garcia don Gregorio, Coloreros 5.
- 77 Alvarez y Viloria don Ramon, Venetas 30.
- 78 Bonifaz Fernandez Baeza don Juan José, Jacometrezo 25.
- 79 Gutierrez Martinez don Santiago, Jacometrezo 11.
- 80 Robles y Moraleda don Telesforo, Mayor 23.
- 81 Ansorena y Alejandro don Pedro, Caños 1.
- 82 Vazquez y Magan don Juan, Jacometrezo 45.
- 83 Oson y Rodriguez don Antonio, Tudescos 33.
- 84 Vazquez Mosquera don Evaristo, Tudescos 18.
- 85 Acero y Gavilan don José, Silva 35.

- 86 Garcia y Calle don Cirilo Bernardo, Fuentes 9.
- 87 Sanchez y Gonzalez don Simon, Tetuan 22.
- 88 Alvarez Neira don Francisco, Jacometrezo 12.
- 89 Aldama y Urrubia don Jacinto, Mayor 57.
- 90 Cenicerós y Gonzalez don Eusebio, Mayor 21.
- 91 Gutierrez Sainz Diez don Francisco Pablo, Salud 5.
- 92 Berben y Blanco don Félix, Chinchilla 2.
- 93 Ducazcal y Ducazcal don José Maria, Plaza de Isabel II 6.
- 94 Mojados y Bengoechea don Tomás, Caños 5.
- 95 Tascony Perez don Cipriano, Luna 6.
- 96 Garrido y Perez don Sebastian, Abada 27.
- 97 Lopez y Rego don Manuel, Arenal 25.
- 98 Salazar y Sanchez don José Francisco, Jacometrezo 27.
- 99 Essain y Barberia don Angel, Puerta del Sol 5.
- 100 Fernandez y Perez don Juan, San Jacinto 5.
- 101 Hernando y Melero don Gregorio, Cuesta de Santo Domingo 13.
- 102 Gonzalez Palomera don Vicente, Plaza de Santo Domingo 18.
- 103 Ortiz de Santuste don Telesforo, idem 18.
- 104 Lobon y Otero don Moriano, costanilla de Santiago 14.
- 105 Menendez y Ramon don Joaquin, Tudescos 55.
- 106 Reina y Mirales don Nicolás, plaza de Navalon.
- 107 Alonso y Ruiz don Juan, Abada 8.
- 108 Calvo y Herranz don Angel, Jacometrezo 55.
- 109 Pinedo Payá don Agustin, Arenal 15.
- 110 Gabriel y Gomez don Saturnino, Capellanes 7.
- 111 Arias y Blanco don Luis, costanilla de los Angeles 15.
- 112 Ruiz y Palacio don Santiago, Mayor 55.
- 113 Mas y Candelas don José, Arenal 26.
- 114 Hurtado y Garrido don Joaquin, Biblioteca 9.
- 115 Parrondo y Galvin don Nicolás, Bonetillo 5.
- 116 Remis y Puertas don Cándido, plaza de Herradores 19.
- 117 Crespo don Juan, Capellanes 14 y 16.
- 118 Perez Fernandez don Andrés, San Jacinto 4.
- 119 Perez y Rubio don José, Carmen 21.
- 120 Serrano Nadal don Santos, Tudescos 52 y 54.
- 121 Fernandez y Blanco don Raimundo, Puerta del Sol 15.
- 122 Camacha y Bargas don José, Fuentes 9.
- 123 Garcia y Carrasco don Antonio, Salud 5.
- 124 Muñoz y Torralva don Narciso, Veneras 5.
- 125 Montero y Cepas don Pedro, plaza del Carmen 1.

- 126 Gonzalez y Campo don Francisco, idem 5.
- 127 Alonso y Cividanes don Juan Bautista, Arenal 7.
- 128 Torre y Galero don Pedro, Carmen 12.
- 129 Landa y Sacorda don José, Jacometrezo 44.
- 130 Gonzalez Rivas don Luis, idem 84.
- 131 Rubio y Ruste don Florencio, Jacometrezo 67.
- 132 Diaz Castellon don José, Tudescos 6.
- 133 Redondo don Isidoro, Olivo 58.
- 134 Barberia y Marcos don Vicente, San Alberto.
- 135 Rodriguez y Lopez don Isidro, Tres Cruces 4.
- 136 Hernandez Baura don Juan, Peregrinos 20.
- 137 Rodriguez y Vazquez don Antonio, Plaza del Carmen Cajon. 110.
- 138 Suarez Pellico don Juan, Negros 1.
- 139 Martinez y Anton don Anselmo, id. 8.
- 140 Cobas y Prieto don Juan, Plaza del Carmen 8.
- 141 Garcia y Sierra don Bartolomé, Tres Cruces 4.
- 142 Martinez y Cerda don Juan, Costanilla de los Angeles, 20.
- 143 Pabon y Martinez don Segundo, Silva 44.
- 144 Cano y Escalante don Serafin, Silva 40 y 42.
- 145 Borrel y Fout don Félix, Puerta del Sol 5, 7 y 9.
- 146 Aguado y Eugenio don Santiago, Arco de S. Ginés 5.
- 147 Castellanos y Lopez don Cesáreo, Mayor 55.
- 148 Cernuda y Alonso don Ramon, Olivo 10.
- 149 Villanueva y Villanueva don Pedro, Cuesta de Santo Domingo 15.
- 150 Alvarez y Martinez don Ramon, Plaza del Carmen 1.
- 151 Pereira Novoa don Vicente, Caza 2.
- 152 Pruneda y Garcia don Juan, Bordadores 14.
- 153 Waker y Espena don Jorge, Mayor 66.
- 154 Aguado y Caballero don Santiago, Luna 15.
- 155 Martinez y Fernandez don Gabriel, Plaza del Carmea-Cajon 204.
- 156 Lago y Fraile don Juan, Tudescos 24.
- 157 Muñoz y Sanz don Mariano, Abada 15.
- 158 Gasó y Bayle don Joaquin, Puerta del Sol, 6.
- 159 Valiente y Gutierrez don Juan, Postigo de San Ginés, 1 y 2.
- 160 Fernandez y Rodriguez don Hermenegildo, Mayor 51.
- 161 Ortega y Muñoz don Manuel Maria, Silva 52.
- 162 Conrado de Lara don Ramon, Carmen.
- 163 Cayuela y Güercio don Jacinto, Tetuan 5.
- 164 Torroba y Cabello don Federico, Carmen 2.
- 165 Fernandez y Tello don Manuel, Preciados 86.
- 166 Neira y Rodriguez don Andrés, San Alberto 5.

- 167 Alvarez y Gonzalez Escarpiso don Claudio, Jacometrezo 15.
- 168 Rubio y Mayo don Pedro, Capellanes 6.
- 169 Acero y Parronlo don Juan, Peregrinos 22.
- 170 Lopez Fernandez don Julian, Tres Cruces 22.
- 171 Gonzalez y Lopez don Manuel, Plaza del Carmen.
- 172 Labora y Galindo don Pio, Abada 11.
- 175 Molero y Martinez don Félix, Mayor 45.
- 174 Agero y Amahay don Feliciano, Abada 19.
- 173 Plá y Mon don Toribio Francisco, Carmen 55.
- 176 Ojesto y Puerto don José, Jacometrezo 66.
- 177 Bazán y Molero don Félix, Hileras 15.
- 178 Rodriguez y Acero don Manuel, Silva 24.
- 179 Rolero y Martin don José, Plaza de Herradores 10.
- 180 Abjon y Calvo don Fermin, Travesía de Preciados 5.
- 181 Mayo y Montojo don Francisco, Silva 17.
- 182 Calorio Rubin don Saturnino, Costanilla de Santiago, 6.
- 183 Sola y Perez don Luciano, Capellanes 1.
- 184 Gonzalez Ruiz don Francisco, Costanilla de los Angeles 8.
- 185 Delgado y Neira don Francisco, Tudescos 20.
- 186 Casas y Dominguez don Rafael, Arenal 11.
- 187 Ortega y Lopez don Juan Manuel, Mayor 57.

Candidatos que han obtenido votos.

Don Eduardo Martin de la Cámara, 187.
 Madrid 21 de abril de 1866.—El Presidente, José de Ojesto y Puerto.—Los Secretarios escrutadores, Juan Manuel Ortega.—Fermin Abejon.—Francisco Gonzalez Ruiz.—Francisco Delgado.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de 19 de abril, esta Direccion general ha señalado el dia 18 de mayo próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en publica subasta de las obras de cimentacion, alcantarillado, muros de cerramiento y verja del perímetro del solar que se destina para Biblioteca y Museo Nacional, cuyo presupuesto asciende á la suma de 305.524 escudos, 148 m. ó s.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Instruccion pública, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 15.266

escudos en dinero ó acciones de caminos, é bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los terminos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 100 escudos, quedando la demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10.

Madrid 20 de abril de 1866.—El Director general de Instruccion pública interino, Manuel Ruiz Higuero.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 20 de abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de cimentacion, alcantarillado, muros de cerramiento y verja del perímetro del solar que se destina para Biblioteca y Museo Nacional, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiéndose ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En la villa de Madrid, á 18 de abril de 1866: Vistos los precedentes actos:

Resultando que don José Maria Carbonell ha representado en esta córte á la sociedad hullera de Santa Ana, en varios negocios judiciales y estrajudiciales que ha tenido, pagando varios gastos ocurridos en aquellos y devengando los honorarios que le corresponden como agente de negocios de este Colegio; importante todo la suma de 5695 reales, 8 maravedises, cuya cantidad está consignada en la cuenta que ha presentado y reconocido don Fernando Guerrero como gerente de dicha sociedad:

Resultando que don José Maria Carbonell ha reclamado de don Fernando Guerrero, como gerente de la sociedad hullera de Santa Ana, los 5695 reales, 8 maravedises, sobre lo que ha interpuesto la competente demanda, alegando que á pesar de haberla reclamado amistosamente del don Fernando, no le ha sido posible obtener su cobro y solicitado tambien se le condene al pago de los intereses legales desde que se constituyó en mora, y las costas;

Resultando que conferido traslado de dicha demanda al gerente de dicha sociedad don Fernando Guerrero, fué citado y emplazado en forma, para que compareciese á contestarla en el término de quince dias por hallarse residiendo en París, y no habiéndolo verificado se le señalaron los estrados del Juzgado por su ausencia y rebeldia, con los que se han entendido las diligencias sucesivas.

Considerando que don José María Carbonell ha desempeñado en esta capital ó gestionado varios negocios judiciales y extrajudiciales de la sociedad hullera de Santa Ana, de la que es gerente don Fernando Guerrero:

Considerando que el mandante debe satisfacer al mandatario los adelantos y gastos que este hubiese hecho, como los salarios que le hubiera prometido, conforme á lo dispuesto en la ley 20, título 12, Partida 5.ª:

Considerando que del mismo modo viene obligado el mandante á indemnizar al mandatario de los perjuicios que este experimentare con motivo de la gestión:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á don Fernando Guerrero, como gerente de la sociedad hullera de Santa Ana, al pago de los 5695 rs. 8 maravedises, que le reclama don José María Carbonell, intereses legales á razon de 6 por 100, desde el 15 de marzo de 1864 y las costas causadas y que se causen hasta que aquel tenga efecto; pues por esta mi sentencia, que conforme á lo dispuesto en el art. 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se hará notoria por medio de edicto que se fijará en el sitio público de costumbre, publicándose además en el Diario Oficial, Boletín de la provincia y Gaceta de esta corte, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julian Martínez Yanguas.

Publicación.—La precente sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor don Julian Martínez Yanguas, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, estando en audiencia pública y por ante mí el Escribano, de que doy fé.—Juan Zozaya.

Es copia literal de la dictada en los autos á que se refiere.

Madrid 20 de abril de 1866.—El actuuario, J. Zozaya.—501.

Audiencia territorial de Madrid.

Copia certificada.—Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á 12 de abril de 1866: Vistos los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, entre partes de una el Procurador don Francisco Muñoz, en representación de don Francisco de Paula Suazo, de otra el Procurador don Angel Calvo, en nombre de don Ignacio Fernandez Cañedo, y los estrados del Tribunal, mediante á no haber comparecido don Manuel Velarde y Lopez, sobre tercera de preferencia al producto en venta de la huerta denominada de Rama-Castañas, y ha sido Ministro Ponente el señor Conde de Valdeprados.

Considerando que se hallan arreglados á los méritos de estos autos los fundamentos de hecho y de derecho que contiene la sentencia apelada que pronunció el Juez de primera instancia en 12 de mayo del año último,

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia la mencionada sentencia apelada, por la que se declararon preferentes los créditos de don Francisco de Paula Suazo, al que se mandó se entregara en parte de pago de los mismos el producto de la venta de la huerta denominada de Rama-Castañas, que existe en la Caja

de Depósitos, y se condenó en las costas á don Ignacio Fernandez Cañedo.

Publiquese esta sentencia en la forma establecida en los artículos 1190 y 1191 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Benito de Posada Herrera.—El Conde de Valdeprados.—Mariano Valero y Soto.—Francisco Fernandez Negrete.—Joaquin José Cervino.—José Gomez Silleros.

Publicación.—La anterior sentencia fué publicada por el señor Conde de Valdeprados, Ministro Ponente en estos autos, y Magistrado de Sala tercera cuando esta celebraba sesión pública hoy 13 de abril de 1866, de que certifico.—José Cozzer.

Es copia de su original á que me remitió y de que certifico yo el infrascrito Escribano de Cámara de la Audiencia territorial de esta capital. Y para que conste y se inserte en el Boletín de la provincia, pongo la presente con la remisión necesaria que firmo en Madrid á 16 de abril de 1866.—José Cozzer.

293.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Navacarnero.

Autorizaó el Ayuntamiento para arrendar los derechos de consumo con libre venta de las especies de vino, vinagre, aguardiente, aceite, jabon y tocino y el de la carne de hebra con la exclusiva para el año próximo económico, ha señalado los días 15 y 20 del espresado mayo, para que tenga efecto la subasta con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Navacarnero 13 de abril de 1866.—Doroteo Medrano.

Alcaldía contitucional de Gargantilla.

Este Ayuntamiento tiene acordado sacar á pública subasta las especies de consumo de este pueblo y su anejo para el año económico de 1866 á 1867, con la venta exclusiva al por menor, y para sus remates ha señalado los días 29 del corriente 6 de mayo próximo venidero, cuyos remates tendrán lugar en la casa de Ayuntamiento, de diez á doce de sus mañanas, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Gargantilla 17 de abril de 1866.—El Alcalde, Pedro Martín.

Alcaldía constitucional de Peracuellos.

Se halla formado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el apéndice de la riqueza inmueble de esta villa, últimamente verificado y que ha de servir de base para la derrama de la contribucion sobre la misma, en el año económico de 1866 á 1867.

En su consecuencia los interesados en él comprendidos, pueden enterarse y reclamar de agravios si los con tuviere, dentro del precitado término, con apercibimiento de que trascurridos serán desechadas las reclamaciones que se intenten.

Paracuellos 17 de abril de 1866.—El Alcalde constitucional, José García Herranz.

Alcaldía constitucional de Móstoles.

La recaudacion de las contribuciones de territorial é industrial, pertenecientes al cuarto trimestre del corriente año; se verificará en esta villa, en los días 1, 2, 3, 4 y 5 del mes de mayo y horas de diez de la mañana á dos de la tarde de dichos días.

Lo que se hace saber á todos los que como terratenientes deban satisfacer sus respectivas cuotas.

Móstoles 18 de abril de 1866.—El Alcalde constitucional, Cándido Hernandez.

El Ayuntamiento de esta villa, prévia la autorizacion competente, ha acordado arrendar conjuntivamente para todo el año próximo económico, los derechos de consumo del vino, vinagre, aguardiente, aceite, jabon y tocino, con libertad de ventas y con la exclusiva el de carnes de hebra, señalando para su primer remate, que se verificará con entera sujecion á los respectivos pliegos de condiciones que desde hoy se hallan de manifiesto en la secretaria municipal, el domingo 29 de los corrientes, á las once de su mañana, en la casa consistorial.

Móstoles 18 de abril de 1866.—El Alcalde constitucional, Cándido Hernandez.

Alcaldía constitucional de Collado Mediano.

Con la competente autorizacion se arriendan en público remate los días 29 del actual y 6 de mayo próximo, los derechos de consumos de todas las especies en conjunto de esta villa, con libertad de ventas, de diez á doce de sus mañanas, en esta casa consistorial, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que se halla en la secretaria del Ayuntamiento.

Collado Mediano 15 de abril de 1866.—El Alcalde constitucional, Estéban Palacios.

Alcaldía constitucional de San Martín de Valdeiglesias.

Se halla vacante por defuncion del que la servia la plaza de inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de 720 rs.; en su consecuencia los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del término de un mes, pues pasado este ya no les serán admitidas.

San Martín de Valdeiglesias 13 de enero de 1866.—José Rodriguez Ocaña.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

UNION Y VERDAD.

Mina San Agustín.

Hallándose en descubierto en esta sociedad por no haber satisfecho los dividendos pasivos que les han correspondido los señores que se espresan á continuación, la Junta directiva ha acordado se les requiera por 3.ª y última vez, en cumplimiento de lo que preceptúa la ley de sociedades mineras de 6 de julio de 1859 en su art. 21, para que si gustan se sirvan mandar recoger los recibos cor-

respondientes á las acciones que cada uno posee.

Madrid 21 de abril de 1866.—El Presidente, Juan Moreno Benitez.—El Secretario Contador, Gabriel García.

D. Federico de Blanco y Antúnez.

D. José de Miró y Sagarra.

D.ª Manuela Antúnez de Blanco.

D.ª Emilia de Blanco y Miró.

294.

Hallándose en descubierto en esta sociedad por no haber satisfecho los dividendos pasivos que les han correspondido los señores que se espresan á continuación, la Junta directiva ha acordado se les requiera por primera vez, en cumplimiento de lo que preceptúa la ley de sociedades mineras de 6 de julio de 1859 en su art. 21, para que si gustan se sirvan mandar recoger los recibos correspondientes á las acciones que cada uno posee.

Madrid 19 de abril de 1866.—El Presidente, Juan Moreno Benitez.—El Secretario Contador, Gabriel García.

Doña Mercedes Mazquiarán.

Don Rafael Sanchez Cumplido.—294.

Con arreglo á lo que prescriben los artículos 21 de la ley de sociedades mineras y 19 del reglamento de esta sociedad, la Junta directiva de la misma, en vista de no haber satisfecho los señores don Manuel Carpintero, don Manuel Garcia Perez, don Juan Rodero del Brio, don Juan José de la Riva, don Eduardo Sanchez Cortés, don Juan Solano Redondo y don Santos Criado, el importe de los dividendos que adeudaban, no obstante haber sido requeridos por las veces y término que en dichos artículos se dispone, en sesión de este día ha declarado la caducidad de las acciones señaladas con los números 3, 16, 35, 60, 62, 193 y 195 que respectivamente poseian los mencionados señores.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y gobierno.

Madrid 22 de abril de 1866.—El Presidente, Juan Moreno Benitez.—El Secretario contador, Gabriel García.—300.

EL OI-DIUM.

Aviso á los cosecheros.

Próxima la época de azufrar los viñedos que hayan estado atacados de la enfermedad del Oi-dium, los cosecheros no deben descuidar la aplicacion de la primera mano, que es la mas eficaz: esta debe darse cuando los tallos que brotan de las yemas tengan una ó dos pulgadas; bien hecha esta operacion, difícilmente atacará la enfermedad; y si despues de haber cuajado el fruto se le da otra mano, bien puede asegurarse la cosecha sin este riesgo. El tratado práctico para prevenir los estragos del Oi-dium, escrito por el cosechero don Juan Ruiz, se vende en la droguería de don Carlos Uzurum, calle de Barrio Nuevo, número 11, y en la calle de Atocha número 58, despacho de los artefactos para azufrar, del señor Bayer.—298.